

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 120

Lunes 20 de Mayo

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Mayo de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Junta provincial de Subsistencias

Circular

La Junta provincial de Subsistencias celebró sesión el día 18 del actual, acordándose por unanimidad entre otros particulares, los siguientes:

1.º Corroborar las medidas adoptadas por este Gobierno relativas a la designación de los Comisionados para comprobar la exactitud de las relaciones juradas ó practicar el aforo—caso de no haberlas presentado—de las existencias de artículos de consumo y primeras materias.

2.º Informar en sentido favorable la instancia que, los señores Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, Vicepresidente de la Comisión permanente y Diputados provinciales autorizan y remiten a la Comisaría General de Abastecimientos por conducto de esta Junta, relativa

á la modificación del precio regulador del trigo perteneciente a la próxima recolección, y

3.º Distribuir la gasolina adjudicada á esta provincia, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, por el turno riguroso de adjudicación que previene el Real decreto de 24 de Noviembre de 1917, y cuya distribución es la siguiente:

Bono número 1.124.—A don Felipe Ramos, para el servicio de Correos entre Cáceres-Trujillo (2.ª quincena de Mayo y 1.ª de Junio) 4.538 litros.

Bono número 1.125.—A señores Chueca y Marroquín, transporte viajeros y mercancías entre varios pueblos (mes de Mayo) 2.268 id.

Bono número 1.126.—A Inspección Provincial de Sanidad, para desinfección, 180 id.

Bono número 1.127.—A don A. González, para un motor fábrica de harinas, 108 id.

Bono número 1.128.—A don Lázaro Guillén, para un motor de su fábrica de harinas, 108 id.

Bono número 1.129.—A «Santa Carlota», para un motor de la fábrica de harinas, 108 id.

Bono número 1.130.—A don I. Ollero, representante de don David Domínguez y G. Herrero (Plasencia) para un motor de la clínica que ha montado. El primero, 18, y para el segundo, hojalatero, 18. Total, 36.

Bono número 1.131.—A don A. Valhondo para un camión destinado al traslado de los materiales de construcción, 180 id.

Bono número 1.132.—A don M. Casero (Cumbre) para un motor agrícola, 72 id.

Bono número 1.133.—A don R. Nogales, para automóviles de viajeros inteurbanos, 360 id.

Bono número 1.134.—A don E. Becedas (Baños) para un au-

tomóvil de viajeros desde la estación al Balneario, 216 id.

Bono número 1.135.—A don L. Mejías, para automóviles de viajeros, servicio inteurbano, 216 idem.

Bono número 1.136.—A don J. Bertahud, para un automóvil dedicado á usos industriales, 144 idem.

Bono número 1.137.—A don M. Alvarez, para automóviles dedicados al servicio inteurbano, 144 idem.

Bono número 1.138.—A don V. Berjano, para un motor dedicado á la tracción de agua, 72 id. Total de litros adjudicados, 5.750.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres á 20 de Mayo de 1918.—El Gobernador Presidente, Juan Polo de Bernabé.

Negociado 3.º

Convocatoria

No habiéndose reunido número suficiente de señores vocales de la Junta provincial de Reformas Sociales, para la sesión que había de celebrarse en este día y hora de las once, por la presente se cita para que concurran á este despacho oficial y á la hora anterior, el día 29 del actual, asistiendo les por lo que ha

Lo que este periódico oficial para general conocimiento, res Alcaldes, que notificarán á los Alcáceres 18 Mayo —El Gobernador, Juan de Bernabé.

En la «Gaceta de Madrid» número 138, correspondiente al 18 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este Departamento la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Vistas las quejas y reclamaciones elevadas á este Ministerio por varios Médicos forenses y de Prisiones preventivas, referentes á la falta de pago de sus haberes que deben estar consignados en los presupuestos carcelarios de los Municipios, como dispone el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Abril de 1917 en que se señaló á los mismos un sueldo anual; y en cuenta que el correspondiente ha

cluido en los presupuestos carcelarios, si no deberán arreglarse

disponiendo

de esta Comisión

de las industrias

de saber que los

de los trabajos

de los trabajos

de los trabajos

V. S. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en la preinserta disposición, sirviéndose insertarla en el «Boletín Oficial» de la provincia, atendiendo y resolviendo por sí mismo, en la esfera de sus atribuciones, todas las reclamaciones que se hagan por los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas sobre el particular, así como las de los Ayuntamientos y Juntas carcelarias de partido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1918.—García Prieto.— Señor Gobernador civil de...

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 16 de Mayo, número 136, se halla inserto lo que sigue:

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

Ilustrísimo señor: La labor realizada por la Junta creada por Real orden de 5 de Febrero último para tasar los materiales de construcción, requiere la adopción de medidas encaminadas á garantizar su efectividad y asegurar el abastecimiento del mercado, creando un organismo especial que realizando las funciones enumeradas en las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1916 y 15 de Marzo último, sirva al propio tiempo de árbitro en las numerosas cuestiones que con motivo de la tasa surjan entre productores y consumidores.

Al efecto, esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Con objeto de asegurar el abastecimiento y regular la distribución en el mercado de los materiales de construcción sujetos á tasa en virtud de la Real orden de 5 de Febrero de 1918, se constituye una Comisión integrada por representantes de los productores y de los consumidores y presidida por el Ingeniero asesor de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

2.º Queda desde luego constituida esta Comisión por tres representantes de las industrias hasta hoy tasadas, á saber: uno por la Siderurgia, otro por los fabricantes de cemento y otro por los de plomo y cinz, y otros tres por los consumidores, á reserva de ampliarse con las representaciones respectivas á medida que se vayan tasando otros productos.

Para proponer las resoluciones referentes á cada uno de los productos afectados, la Comisión se dividirá en secciones que se componerán de un Vocal productor y otro consumidor; en todos los casos actuará como Presidente el Asesor de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

Las atribuciones de la Comisión serán las dudas que por razón de la falta de material puedan surgir respecto al derecho de disfrutarse el material en la forma más equitativa posible, el orden de prelación en el suministro de los pedidos.

c) Repartir los pedidos entre los productores, atendiendo para este fin á la situación de cada fábrica.

d) Proponer la imposición de multas, lo mismo á los productores que á los consumidores que contravinieron las disposiciones dictadas á este efecto.

e) Entender en cuantas incidencias y cuestiones se susciten con motivo de la regulación y distribución de los materiales tasados.

f) Revisar, á instancia de parte, los contratos existentes, á fin de amoldarlos á las disposiciones vigentes.

g) Proponer á la Comisaría general de Abastecimientos los materiales de construcción cuya exportación deba prohibirse, á juicio de la Comisión.

5.º Para que los consumidores tengan derecho á reclamar ante esta Comisión contra cualquier incumplimiento por parte de los productores, será condición precisa haberla dirigido por duplicado los pedidos ó pedido de que se trate.

6.º Los fabricantes remitirán quincenalmente á la Comisión un estado de la producción del material que fabrican y de las existencias en depósito.

7.º El pleno de la Comisión se reunirá siempre que se trate de asunto que afecte á varios productores, y tantas veces como lo crea necesario el Presidente.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de la Junta que preside y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1918.—El Comisario general, Ventosa.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Distrito Universitario de Salamanca Instituto General y Técnico de Cáceres

Curso de 1917 á 1918

Cuadro de los tribunales de exámenes que ha de regir para expresado curso

INGRESO
Señores Castillo, Guerra y Anaya.
LETRAS

Señores Muñoz, Jiménez de Cisneros y García Merino.—Lengua Latina (primero y segundo), Geografía especial de España, Psicología y Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho.

Señores Guerra, Jiménez de Cisneros y García Merino.—Geografía general y de Europa, Historia de España, Historia Universal, Preceptiva y Composición, Historia general de la Literatura.

Señores Castillo, Guerra y Muñoz.—Lengua Francesa (primero y segundo).

Señores Castillo, Guerra y García Merino.—Lengua Castellana.

CIENCIAS
Señores Anaya, García Miranda y Uribarri.—Nociones de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría.

Señores Ibarlucea, Silva y Del Pan.—Física, Fisiología é Higiene, Historia Natural, Agricultura y Técnica, Química general.

ESTUDIOS ESPECIALES

Señores Castillo, Hurtado y Cisneros.—Caligrafía.

Señores Hurtado, Silva y Anaya.—Dibujo (primero y segundo)

Señores Muñoz, Jiménez y García Merino.—Religión (primero, segundo y tercero).

Relación de los días y horas señalados para la celebración de los exámenes ordinarios del curso actual.

Día 1.º de Junio

8 mañana.—Ingreso, Lengua Latina (primer curso) y Física.
3 tarde.—Caligrafía.
4 tarde.—Lengua Castellana y Nociones de Aritmética y Geometría.

Día 3

8 mañana.—Fisiología é Higiene, 3 tarde.—Química general y Religión (primer curso).

Día 4

8 mañana.—Geografía general y de Europa, Aritmética, Agricultura y Técnica.

Día 5

8 mañana.—Geografía especial de España é Historia Natural.
10 mañana.—Gimnasia (segundo curso).
4 tarde.—Psicología y Lógica.

Día 6

8 mañana.—Ética y Rudimentos de Derecho y Geometría.
10 mañana.—Lengua Latina (segundo curso).
3 tarde.—Preceptiva y Composición é Historia general de la Literatura.

Día 7

8 mañana.—Algebra y Trigonometría é Historia de España.
3 tarde.—Lengua Francesa (primer curso).

Día 8

8 mañana.—Historia Universal.
3 tarde.—Lengua Francesa (segundo curso).

Cáceres 18 de Mayo de 1918.—El Secretario, Agustín Muñoz.—V.º B.º, el Director, Manuel Castillo.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Don Tomás Manzano Arenas, Juez municipal accidental de esta villa:

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Juana Flores Sánchez contra Aureliano Sánchez Torres, ambos de esta

vecindad, en reclamación de ochenta pesetas, he dictado providencia en el día de hoy, acordando que á las once horas del día diez del próximo Junio, se saque á pública subasta en esta Sala Audiencia, sita en la calle del Portal, número 47, la finca siguiente, embargada á aquél para la exacción de dicho principal y costas:

Pts. Cts.

Heredad al pago «La Joya», de este término, constituida por castaños, otros frutales y tierra de siembra; de cabida aproximada, cuarenta y ocho áreas treinta y tres centiáreas, y lindante por N. con dehesa «Cuarto del Conejero»; S. con finca de José Núñez Vicente; E. con la de Román y Claudio Núñez, y O. con camino; su valor quinientas setenta y cinco pesetas. . . . 575

Es de advertir que no se admitirán pujas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca para poder tomar parte en la subasta, y que no habiéndose suplido previamente la falta de titulación, el rematante tendrá que proveerse de ellos á su costa.

Cabezuela del Valle á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Tomás Manzano.—Por su mandato, Antonio Sánchez Muñoz.

CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día cuatro de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara en el sitio conocido por Vitasaña, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento cuarenta y tres por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su

Ministerio de Cultura
M. el Rey (g. D.)
V. E. la irregularidad en la
de que, sus
de observarse en
de los señores
de lo que se proceda
de las referidas
de las Prisiones

mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día quince de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara en el sitio conocido por La Ganga-rilla, empujando precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento cuarenta y dos por contrabando, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día quince de Marzo último, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «Fraguil» empujando precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento cuarenta y uno por contrabando, aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

ALCALDIAS

ZORITA

Mes de Marzo de 1917

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta municipal en el expresado mes, formado por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 7

Se declaró abierta á las once bajo la presidencia del Alcalde señor Tri-

dad, leyéndose el acta anterior que fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal de pesas y medidas á don Antonio Cuadrado Chico, como único postor en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, y que se le requiera para que en término de diez días constituya la fianza definitiva.

Formalizar el concierto con el gremio de tableros para la recaudación del arbitrio sobre carnes lanaras, cabrias, vacunas, de cerda y caza mayor, destinadas á la tabla y sus embutidos mediante la cantidad de mil pesetas hasta el 31 de Diciembre próximo, pagaderas á razón de cien pesetas mensuales, quedando subrogado el gremio en los derechos del Municipio y obligándose el Ayuntamiento á prestarle los auxilios necesarios.

Nombrar una Comisión compuesta de los Concejales señores Chico y Cumbreño, para que sobre el terreno estudien los sitios más necesitados para elevar á 50 el número de luces.

Que sirvan de abono 58 panes repartidos como socorros á los obreros sin trabajo en el mes de Febrero último.

Ordinaria del día 11

Abierta á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad, se leyó el acta anterior que fué aprobada y ratificada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Febrero último, acordándose que una de sus copias se exponga al público y la otra se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

Distribución de fondos para el corriente mes:

Gastos del Ayuntamiento, quinientas sesenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos.

Policía urbana y rural, doscientas diez pesetas veinte céntimos.

Instrucción pública, ciento cinco pesetas ochenta y nueve céntimos.

Beneficencia, seiscientos quince pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Obras públicas, doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Corrección pública, ciento ochenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos.

Cargas, tres mil ciento treinta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Imprevistos, treinta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Dejar sin efecto la lista de electores para compromisarios formada en 1.º de Enero último por los errores que contiene y formar en el acto otra, autorizada por separado la cual se expondrá al público por veinte días.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Benito Trinidad y otros en la que piden la indemnización, restitución ó reintegro de la cuota que pa-

garon por el reparto de Consumos de 1915, costas exigidas y perjuicios causados.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia de la semana, levantándose la sesión á las doce y media horas.

Sesión del día 18

Abierta á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad, se leyó y aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Cortar los cupones del Ferrocarril, vencimiento 1.º de Abril próximo y 22 al Apoderado en Cáceres, autorizándole para el cobro.

Pagar á don Miguel Herber cuatrocientas pesetas por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público en 1916: treinta cinco pesetas á Domingo Jiménez y Mariano Jiménez por jornales como vigilantes para aislar casos de variolosos, tres pesetas á Alonso Cancho como limosna; veintitrés pesetas veinte céntimos á Juan Muñoz y Jerónimo Cerezo por cincuenta y ocho kilogramos de pan para limosnas á los pobres sin trabajo en el mes de Febrero último; cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por socorros al vecino pobre y varioloso Saturnino Carballo; una peseta cincuenta céntimos por socorros á pobres transeuntes; veintiuna pesetas á Pablo Gil por obras de carpintería en la Casa-Cuartel; tres pesetas á Ovidio Fernández por cristales y arreglo de cristalerías en las escuelas desdobladas; treinta pesetas á Manuel Durán y otro por limpieza en la Casa-Cuartel; cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos á José García y cinco más por limpieza de fuentes públicas; nueve pesetas á Cristóbal Botana y otro por el mismo concepto; doscientas veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos á Vicente Barbosa y otros, por jornales y material en el arreglo de las fuentes públicas de la Tena y del Baño, doce pesetas sesenta y cinco céntimos á Elías Cerezo por hierro y acero suministrado para componer las herramientas de los operarios que han trabajado en la recomposición del camino vecinal de Garciaz; ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos al ayudante don Carlos Llorente por sus honorarios en el señalamiento y entrega de la labor del Zorro; once pesetas veinticinco céntimos á la Asociación general de Ganaderos del Reino por la cuota de este Ayuntamiento; cinco pesetas á Juan Ginés por dos días como perito para hacer el inventario de trigos y harinas; tres pesetas á José Benal por llevar á Madrigalejo equipo de la Guardia civil; tres pesetas á Manuel Fernández por traer un cadáver desde las Villalbas; dos pesetas cincuenta céntimos á David Sánchez por llevar seis escopetas en conducción á Trujillo; siete pesetas sesenta y cinco céntimos por giro y franqueo; diez y nueve pesetas al ex agente del Ayuntamiento don Manuel Álvarez por correo suplido; doce pesetas diez cénti-

mos á Elías Cerezo por efectos para la parada de caballos sementales; veinticinco pesetas á Pedro Gil por cuenta de su trabajo como escribiente temporero; treinta y ocho pesetas á Pedro Román por cera para la candelaria.

Formalizar doscientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos que importan las relaciones de jornales invertidos en la reparación del camino vecinal de Garciaz, cuyas relaciones fueron aprobadas.

Aprobar las relaciones de jornales invertidos en la reparación de la calle Fuente del Campo y que su importe total de ciento sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos se formalice, y que estos y las anteriores se expongan al público y se inserten en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Satisfacer á los farmacéuticos titulares á cuenta del crédito que resulta á su favor en el inventario de bienes, por medicinas á pobres en 1916, doscientas setenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos que es lo que figura en la liquidación del presupuesto de 1916.

Pagar á Tomás Pizarro dos pesetas cincuenta céntimos por un jornal en conducir á Trujillo tres escopetas recogidas por la Guardia civil; á Elías Cerezo ocho pesetas por efectos y mobiliario; á los herreros Fermín Jiménez y Juan Rodríguez, treinta y seis pesetas por enseres para la Casa Ayuntamiento y composura del reloj de la villa; á Juan Fernández Fuentes cincuenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos por dos armarios para el Archivo del Juzgado municipal; á Ovidio Fernández diez pesetas por dos sillones para el Juzgado; veintitrés pesetas cincuenta céntimos por socorros á presos pobres; y tres pesetas setenta y cinco céntimos á Valentín Fernández como premio por la muerte de un zorro.

Nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento á don Francisco Fernández González.

Tomar en consideración una proposición del concejal señor Cumbreño referente á la rotulación de calles y numeración de casas.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se levantó la sesión á las trece horas.

Sesiones dedicadas á asuntos de quintas

Sesión del día 4 de Marzo

Bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad, se declaró abierta la sesión dedicada á la clasificación y declaración de soldados, y se hicieron las siguientes clasificaciones: declarar soldados á los mozos números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 50 del sorteo; temporalmente excluidos á los mozos 3 y 24; totalmente excluidos á los mozos números 7, 34, 49 y 51; pendientes de justificación á los mozos números 12, 14,

20, 22 y 23; prófugos á los mozos números 17, 21, 45 y 48, y reclame la clasificación respecto al número 30 que será reconocido y tallado ante otro Ayuntamiento; hasta que se reciban los documentos que han de formar un expediente individual.

A petición del interesado fué tallado y reconocido ante este Ayuntamiento el mozo Ladislao Argente Blázquez, de Villafranca de la Sierra y resultando útil sin que alegara exclusiones ni excepciones, se le declaró soldado.

Sesión del día 5

Presidió el Alcalde señor Trinidad y estuvo dedicada á la revisión de exclusiones y excepciones de los mozos sujetos á revisión y se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar soldados á los mozos números 20, 36, 52 y 24 del sorteo de 1916; temporalmente expluidos al mozo número 38 del sorteo de 1915 y al número 8 del de 1914; totalmente excluido al número 33 del de 1912; pendientes de justificación á los mozos números 5, 7, 13, 28, 32, 35, 37, 40, 47, 54, 19, 9, 12, 33, y 2 del sorteo de 1916, y á los números 2, 4, 15, 17, 20, 23, 43, 30 y 44 del sorteo de 1915 y á los números 7, 23, 29, 38, 42 y 58 de 1914; declararse también temporalmente excluido al número 44 del sorteo de 1914.

Reconocido á solicitud propia al mozo Pedro Vidal Cano, de Talarrubias y reemplazo de 1914, y resultando inútil, el Ayuntamiento acordó remitir los antecedentes al Ayuntamiento de su pueblo para la clasificación que corresponda.

Sesión del día 25

Presidió el Alcalde señor Trinidad, se dedicó á resolver las excepciones y se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar exceptuados del servicio en filas á los mozos números 12, 14, 20, 22 y 23 del sorteo de 1917 y á los números 2, 4, 17, 20, 23, 30, 43 y 44 de 1915 y á los números 7, 23, 29, 38, 42 y 58 de 1914.

Declarar totalmente excluido al mozo número 48 del sorteo de 1917.

Declarar soldados á los mozos números 21 y 30 del sorteo de 1917.

Instruir expedientes de prófugo á los mozos números 17 y 45 del sorteo de 1917.

Sesiones celebradas por la Junta Municipal

Sesión del día 7

Abierta á las quince bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad y leída, aprobada y ratificada el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación acuda al Ministerio de la Gobernación en el recurso dealzada interpuesto por don Juan Broncano y

otros y exponga y justifique lo que crea oportuno para que se confirme el acuerdo del señor Gobernador civil, que dejó sin efecto el presupuesto extraordinario de este Municipio para 1916.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación pida al señor Delegado de Hacienda deje sin efecto como ilegal el Reparto de consumos de esta villa de 1915 y si no fuera de su competencia eleve los antecedentes á la superioridad para la resolución que proceda.

Nombrar una Comisión que examine las cuentas de este Municipio del año 1916 y emita dictamen sobre ellas.

Sesión del día 24

Presidió el Alcalde señor Trinidad, se abrió á las diez y ocho y leída, aprobada y ratificada el acta anterior, se votó por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto, sobre las cuentas municipales de 1916, repasando además el libramiento número 40 por el que se pagaron á don Eladio Colono 750 pesetas como premio de cobranza por la del Reparto de consumos de 1915, que se entreguen las cuentas al señor Alcalde para que las eleve á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

Para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para los efectos prevenidos firmo la presente en Zorita á 31 de Marzo de 1917.

—El Secretario, José Domínguez.

Nota. El Ayuntamiento en sesión de hoy ha aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordando que un ejemplar se exponga al público y otro se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

Zorita 1.º de Abril de 1917.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde, Trinidad.

Mes de Abril de 1917

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa y por la junta municipal en el mes de Abril último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos de los artículos 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 1.º

Se abrió á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad leyéndose el acta anterior que fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes.

La distribución mensual de fondos por capítulos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Marzo último, uno de cuyos ejemplares se expondrá al público y el otro se remitirá al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Autorizar al señor Alcalde para

que nombre el personal necesario para formar las relaciones de casas habitables por secciones abonándose el gasto por el Municipio á razón de 2 pesetas 50 céntimos diarios cada uno.

Nombrar para practicar el recuento general de ganadería á los peritos que se designan.

Se aprobó con carácter definitivo la lista de electores para compromisarios formase en 11 de Marzo último, atendándose la reclamación de don Eladio Cumbreño que se incluye en la lista, excluyéndose á Francisco Marcelo Maeso, que figura en último lugar y se acuerda que copia de la lista se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

Se levantó la sesión á las doce horas.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15

Abierta á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad se leyó y aprobó el acta anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder por administración á la reparación de la calle de Madrigalejo, fijando en una peseta el precio del jornal.

Tomar nota de un expediente posesorio de un olivar á favor de Juan Chamorro Cancho y que se expida la certificación prevenida.

Aprobar las transferencias de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda, que se expongan al público por quince días y transcurridos diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometan á la aprobación de la Junta Municipal.

Conceder diez días de licencia al señor Alcalde.

Se levantó la sesión á las once horas.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 29

Se abrió á las diez bajo la presidencia del Alcalde señor Trinidad y leída y aprobada el acta anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar prófugos á Félix Sánchez Fernández y Weyler Julián Ulpiano López Rivera, mozos números 17 y 45 respectivamente del reemplazo de 1917.

Declarar fallidas por 1.229'45 pesetas el descubierto de cédulas personales del año 1916.

Nombrar Comisionado para la conducción de quintos del actual reemplazo y de los de anteriores sujetos á revisión al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta al Concejel don Juan Ruíz Rubio, señalándole para los gastos de locomoción y estancia en la Capital, 75 pesetas y al que se le entregarán los fondos necesarios para el socorro de quintos y la documentación prevenida, de la que hará entrega en la Comisión Mixta, cinco días antes del señalado para el juicio.

Se aprobó la lista cobratoria del Padrón industriales sujetos al pago del arbitrio sobre bebidas, como sustitutivo de consumos, acordando que la recaudación se practique por el

recaudador de consumos de 1916, Juan Alonso Rivera.

Se acordó tomar nota de un expediente posesorio de Juan Fernandez Hoyas y se expide la certificación prevenida.

Se acordó celebrar la subasta para el aprovechamiento de tejares de Huerta Vieja el 15 de Mayo próximo de diez á once y se acordaron las condiciones de la misma.

Se acordó pagar á Inocencio Pizarro Recio ciento sesenta y cinco pesetas por alojamientos suministrados á la Guardia civil.

Poner á disposición de la Junta pericial para que la auxilien en el nuevo recuento general de ganadería por zonas los mismos peritos nombrados en sesión de 1.º del corriente.

Sesiones celebradas por la Junta municipal

Sesión del día 10

Presidió el Alcalde señor Trinidad que la declaró abierta á las diez y nueve.

Se dió posesión á los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año y se declaró constituida la junta, citándole para que desde mañana concurra para dar principio á la formación del Reparto de utilidades para el corriente año.

Sesión del día 25

Bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde señor Cumbreño, se abrió á las veinte y leída y aprobada el acta anterior, se acordó autorizar al señor Presidente para que si lo cree conveniente comparezca en nombre de esta Corporación y alegue ó justifique lo que estime oportuno en el expediente de recurso de alzada interpuesto por varios contribuyentes contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda aprobando el Reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año 1916, ratificándose esta Junta en cuanto alegó y justificó en el recurso entablado contra el acuerdo de la Administración de Propiedades que había anulado mencionado Reparto.

No siendo otro el objeto de la sesión se dió por terminada.

Zorita 1.º de Mayo de 1917.—El Secretario, José Domínguez.

Nota. El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Zorita 8 de Mayo de 1917.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Pablo Cumbreño.

PINOFRANQUEADO

Vacante de médico titular

Se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas consignadas en presupuestos pagadas por trimestres vencidos, anunciándose para su provisión por el término de treinta días contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo tiempo los señores profesores licenciados en Medicina y Cirujía puedan presentar en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas.

Pinofranqueado á 27 de Abril de 1918.—El Alcalde, Daniel Barbero.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO